



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional “Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados” en Granadilla (Cáceres), Umbralejo (Guadalajara) y Búbal (Huesca), verano de 2024.

La Orden de 25 de noviembre de 1994 (“Boletín Oficial del Estado” del 6 de diciembre), reguló la actividad de “Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados”, estableciendo en su disposición cuarta que el Ministerio de Educación y Ciencia, actualmente Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, convocará, con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto de gastos del Departamento, ayudas para la participación en este Programa.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, incluye entre los fines del sistema educativo español, artículo 2. 1, el de la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible. Además, en el artículo 9, establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, referidos al alumnado, profesorado y centros, reforzar las competencias de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas Comunidades Autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades.

La Resolución del Consejo de la UE relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) (2021/C 66/01, DOUE de 26 de febrero de 2021), establece, entre sus cinco prioridades estratégicas, la de respaldar las transiciones ecológica y digital en la educación y la formación y a través de estas (prioridad estratégica número 5). A tal fin, se articula en el anexo III de dicha resolución, la necesidad de promover perspectivas de sostenibilidad ambiental en los planes de estudios de educación y formación, a todos los niveles de educación y en el marco de un enfoque interdisciplinar, y promover conceptos educativos como la educación para el desarrollo sostenible y la educación para la ciudadanía mundial, a fin de capacitar a los ciudadanos para que contribuyan al desarrollo sostenible.

La Recomendación del Consejo de la UE, de 16 de junio de 2022, relativa al aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible (2022/C 243/01), insta a los Estados miembros a ofrecer a los aprendientes, desde la educación preescolar, oportunidades para comprender y apreciar el medio natural y su biodiversidad, así como para interactuar con estos elementos; desarrollar el sentido de la curiosidad y del asombro, y aprender a actuar a favor de la sostenibilidad, tanto individual como colectivamente.

De conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE del 12 de mayo) de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva por el Ministerio de Educación y Ciencia, y con el soporte de los Ministerios para la Transición Ecológica y de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura y Aragón, que contribuyen al desarrollo del programa en Umbralejo (Guadalajara), Granadilla (Cáceres) y Búbal (Huesca), respectivamente, procede convocar ayudas para la participación individual de alumnos en las actividades que se desarrollarán durante el periodo estival en los citados pueblos.

El programa “Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados” en Granadilla (Cáceres), Umbralejo (Guadalajara) y Búbal (Huesca) durante los turnos de verano se diseña para ampliar y poner en práctica las áreas





de conocimiento y valores adquiridos en las actividades de enseñanza y aprendizaje, incidiendo expresamente en la importancia del desarrollo sostenible a través de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, enriqueciendo algunas actividades con el apoyo de un auxiliar lingüístico.

Por todo lo anterior, y de conformidad con la normativa reguladora de la concesión de subvenciones, he resuelto:

Objeto de la convocatoria y financiación

Primero.-

1. PUEBLO ABANDONADO DE GRANADILLA (CÁCERES)

- a) Se convocan para su concesión en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para un máximo de 200 alumnos de centros educativos españoles sostenidos con fondos públicos y alumnos de Secciones españolas y Secciones bilingües de centros de la Unión Europea para la participación en la actividad de “Recuperación y utilización educativa de los pueblos abandonados” en Granadilla (Cáceres), durante cuatro turnos, comprendidos entre el día 7 de julio y el día 3 de agosto de 2024.

La oferta de plazas de alumnos disponibles por semana se distribuye de la siguiente forma: Granadilla 50 cada semana, resultando un total de 200 alumnos. Los turnos semanales son de siete días, de domingo por la tarde a sábado por la mañana.

- b) Se atenderán los gastos de desarrollo del programa incluido el seguro de accidentes y responsabilidad civil para el alumnado y personal organizador, así como el transporte en autobús desde la estación de ferrocarril o autobuses de Plasencia (Cáceres), y viceversa al regreso.
- c) El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el punto de recogida establecido por el pueblo asignado y viceversa, no está incluido en las ayudas y correrá a cargo de los interesados.

2. PUEBLO ABANDONADO DE UMBRALEJO (GUADALAJARA)

- a) Se convocan para su concesión en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para un máximo de 200 alumnos de centros educativos españoles sostenidos con fondos públicos y alumnos de Secciones españolas y Secciones bilingües de centros de la Unión Europea para la participación en la actividad de “Recuperación y utilización educativa de los pueblos abandonados” en Umbralejo (Guadalajara), durante cuatro turnos, comprendidos entre el día 30 de junio y el día 27 de julio de 2024.

La oferta de plazas de alumnos disponibles por semana se distribuye de la siguiente forma: Umbralejo 50 cada semana, resultando un total de 200 alumnos. Los turnos semanales son de siete días, de domingo por la tarde a sábado por la mañana.

- b) Se atenderán los gastos de desarrollo del programa incluido el seguro de accidentes y responsabilidad civil para el alumnado y personal organizador, así como el transporte en autobús desde la estación de ferrocarril o autobuses de Guadalajara, y viceversa al regreso.
- c) El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el punto de recogida establecido por el pueblo asignado y viceversa, no está incluido en las ayudas y correrá a cargo de los interesados.





3. PUEBLO ABANDONADO DE BÚBAL (HUESCA)

- a) Se convocan para su concesión en régimen de concurrencia competitiva ayudas para un máximo de 100 alumnos de centros educativos españoles y alumnos de Secciones españolas y Secciones bilingües de centros de la Unión Europea para la participación en la actividad de "Recuperación y utilización educativa de los pueblos abandonados" en Búbal (Huesca), durante dos turnos, comprendidos entre el día 14 y el 27 de julio de 2024.

La oferta de plazas de alumnos disponibles por semana es de 50 alumnos, resultando un total de 100. Los turnos semanales son de siete días, de domingo por la tarde a sábado por la mañana.

- b) Se atenderán los gastos de desarrollo del programa incluido el seguro de accidentes y responsabilidad civil para el alumnado y personal organizador, así como el transporte en autobús desde la estación de ferrocarril o autobuses de Sabiñánigo a Búbal y viceversa al regreso.
- c) El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el punto de recogida establecido (Sabiñánigo), y viceversa, no está incluido en las ayudas y correrá a cargo de los interesados.

4. Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322L.489.02 de los Presupuestos Generales del Estado, a través de un encargo a empresa considerada medio propio instrumental de la Administración, por un importe máximo de 93.064,15 euros.

Destinatarios

Segundo.-

Podrán participar en esta convocatoria los alumnos de centros educativos españoles sostenidos con fondos públicos o alumnos de Secciones españolas o Secciones bilingües en centros de otros países miembros de la Unión Europea, que cursen alguna de las siguientes enseñanzas:

- ✓ 3º y 4º de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.

En cualquier caso, la edad máxima para la participación será de 17 años cumplidos en el año de la convocatoria.

Con objeto de enriquecer el programa con otras aportaciones culturales, se reserva un 4% del cupo de plazas establecido por la convocatoria al alumnado de las secciones anteriormente citadas.

Tercero.-

1. PUEBLO ABANDONADO DE GRANADILLA (CÁCERES)

Los alumnos participantes desarrollarán las actividades en periodos semanales, de domingo a sábado, de acuerdo con la siguiente distribución temporal:

- Estudiantes de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y de Formación Profesional Básica de centros españoles sostenidos con fondos públicos y estudiantes de Secciones españolas o Secciones bilingües en centros de la Unión Europea con edades comprendidas entre los 14 y 17 años, un total de 4 semanas distribuidas como sigue:





1^{er}. turno: del 7 al 13 de julio, con un total de 50 alumnos. Se reservarán las siguientes plazas:

- Alumnado general: 48 en Granadilla.
- Alumnado de Secciones Españolas o Secciones bilingües de centros de la Unión Europea: 2 en Granadilla.

2^o. turno: del 14 al 20 de julio con un total de 50 alumnos. Se reservarán las siguientes plazas:

- Alumnado general: 48 en Granadilla.
- Alumnado de Secciones Españolas o Secciones bilingües de centros de la Unión Europea: 2 en Granadilla.

3^{er}. turno: del 21 al 27 de julio con un total de 50 alumnos. Se reservarán las siguientes plazas:

- Alumnado general: 48 en Granadilla.
- Alumnado de Secciones Españolas o Secciones bilingües de centros de la Unión Europea: 2 en Granadilla.

4^o. turno: del 28 de julio al 3 de agosto con un total de 50 alumnos. Se reservarán las siguientes plazas:

- Alumnado general: 48 en Granadilla.
- Alumnado de Secciones Españolas o Secciones bilingües de centros de la Unión Europea: 2 en Granadilla.

2. PUEBLO ABANDONADO DE UMBRALEJO (GUADALAJARA)

Los alumnos participantes desarrollarán las actividades en periodos semanales, de domingo a sábado, de acuerdo con la siguiente distribución temporal:

- Estudiantes de 3^o y 4^o de Educación Secundaria Obligatoria y de Formación Profesional Básica de centros españoles sostenidos con fondos públicos y estudiantes de Secciones españolas o Secciones bilingües en centros de la Unión Europea con edades comprendidas entre los 14 y 17 años, un total de 4 semanas distribuidas como sigue:

1^{er}. turno: del 30 de junio al 6 de julio, con un total de 50 alumnos. Se reservarán las siguientes plazas:

- Alumnado general: 48 en Umbralejo.
- Alumnado de Secciones Españolas o Secciones bilingües de centros de la Unión Europea: 2 en Umbralejo.

2^o. turno: del 7 al 13 de julio, con un total de 50 alumnos. Se reservarán las siguientes plazas:

- Alumnado general: 48 en Umbralejo.
- Alumnado de Secciones Españolas o Secciones bilingües de centros de la Unión Europea: 2 en Umbralejo.





3^{er}. turno: del 14 al 20 de julio con un total de 50 alumnos. Se reservarán las siguientes plazas:

- Alumnado general: 48 en Umbralejo.
- Alumnado de Secciones Españolas o Secciones bilingües de centros de la Unión Europea: 2 en Umbralejo.

4^o. turno: del 21 al 27 de julio con un total de 50 alumnos. Se reservarán las siguientes plazas:

- Alumnado general: 48 en Umbralejo.
- Alumnado de Secciones Españolas o Secciones bilingües de centros de la Unión Europea: 2 en Umbralejo.

3. PUEBLO ABANDONADO DE BÚBAL (HUESCA)

Los alumnos participantes desarrollarán las actividades en periodos semanales, de domingo a sábado, de acuerdo con la siguiente distribución temporal:

- Estudiantes de 3^o y 4^o de Educación Secundaria Obligatoria y de Formación Profesional Básica de centros españoles sostenidos con fondos públicos y estudiantes de Secciones españolas o Secciones bilingües en centros de la Unión Europea con edades comprendidas entre los 14 y 17 años, un total de 2 semanas distribuidas como sigue:

1er. turno: del 14 al 20 de julio, con un total de 50 alumnos. Se reservarán las siguientes plazas:

- Alumnado general: 48 en Búbal.
- Alumnado de Secciones Españolas y Secciones bilingües de centros de la Unión Europea: 2 en Búbal.

2^o. turno: del 21 al 27 de julio, con un total de 50 alumnos. Se reservarán las siguientes plazas:

- Alumnado general: 48 en Búbal.
- Alumnado de Secciones Españolas y Secciones bilingües de centros de la Unión Europea: 2 en Búbal.

Solicitudes de participación, plazo de presentación, subsanaciones y notificaciones

Cuarto.-

1. Las solicitudes serán presentadas por el padre/madre/tutor legal del estudiante que desee participar en el programa, dirigidas a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, mediante el formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, siguiendo la ruta que se indica a continuación:
<https://sede.educacion.gob.es/>

Al tratarse de estudiantes menores de 18 años, una vez cumplimentada la solicitud y adjuntada la documentación, el padre/madre/tutor legal la firmará en la sede electrónica y enviará por esta vía, quedando así presentada a todos los efectos.

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso





de presentación establecido, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

2. La solicitud estará compuesta por la siguiente documentación:

a) Formulario oficial de la solicitud que habrá de cumplimentarse en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (<https://sede.educacion.gob.es>) debidamente firmado por el padre/madre/tutor del estudiante que acredita:

- los datos identificativos del padre/madre/tutor legal
- los datos identificativos de estudiante que participará en el programa
- los datos de participación anterior en el programa
- los datos referidos a la preferencia de participación
- los datos de interés médico para la participación (alergias, medicaciones, etc.)
- el consentimiento para que el estudiante abandone el programa, en caso de que por alguna incidencia se interrumpa el mismo antes de la fecha prevista
- la autorización familiar de la participación
- la autorización, en su caso, de la cesión de imágenes con fines exclusivamente educativos, con motivo de su participación en el programa

b) En casos excepcionales, y sólo cuando ello proceda en razón de alguna característica relevante y acreditada de desventaja social o educativa personal, informe firmado por el tutor del estudiante con el visto bueno del representante legal del centro educativo, de acuerdo con el Anexo II.

3. Únicamente se presentará una solicitud por estudiante y en ella se especificará el número del turno y el pueblo que se solicita, y en el caso de estar interesado en más de un pueblo, se reseñará el orden de preferencia. Sólo se adjudicará una ayuda, entendiéndose que, si no se ha conseguido plaza en la primera opción del pueblo indicada, se podrá adjudicar la segunda preferencia o siguientes en función de la valoración obtenida y las plazas disponibles.

4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará diez días hábiles, transcurridos desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las presentes bases de convocatoria en particular, y a los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acepta la práctica de las notificaciones por el medio al que se refiere el apartado sexto.

Quinto.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en caso de que la solicitud no reúna los requisitos previstos en la convocatoria, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, resultando su solicitud excluida y archivándose la misma previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.





Sexto.-

Las notificaciones resultantes del proceso administrativo se realizarán mediante la práctica de notificación por comparecencia electrónica de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando los servicios disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Séptimo.-

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán consultar su solicitud a través de la sede electrónica del Ministerio <https://sede.educacion.gob.es> a través del enlace "Trámites". Igualmente, podrán dirigirse a la Subdirección General de Centros y Programas, calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid. El expediente se identificará por el Programa "Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados" en Granadilla (Cáceres), Umbralejo (Guadalajara) y Búbal (Huesca), en los turnos de verano 2024, el nombre y apellidos del estudiante solicitante de la ayuda con su código de solicitud.

Valoración de las solicitudes

Octavo.-

1. La selección de las solicitudes presentadas se realizará por un Jurado constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Subdirección General de Centros y Programas o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón
El coordinador/a del Pueblo de Búbal
Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
El coordinador/a del Pueblo de Umbralejo
Un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura
El coordinador/a del Pueblo de Granadilla
Un representante del Organismo Autónomo Parques Nacionales
Un Inspector/a de Educación de los Servicios Centrales del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes
Un representante de la Unidad de Acción en el Exterior del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes
Dos representantes del Área de Programas Educativos de la S. G. Centros y Programas.

Secretario: Un funcionario del Área de Programas Educativos de la S.G. de Centros y Programas.

2. El Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y procurará que su composición respete la paridad entre mujeres y hombres a que se refiere la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.





Noveno.-

1. Para la formulación de la propuesta de adjudicación, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de baremación que se aplicarán con transparencia y objetividad en una única fase de valoración:

- a) Habitantes por municipios, hasta 2 puntos con el siguiente desglose:
 - Municipios con menos de 2.000 habitantes: 2 puntos
 - Municipios entre 2.001 y 5.000 habitantes: 1 punto
 - Municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes: 0,5 puntos
 - Municipios con más de 10.001 habitantes: 0 puntos
- b) Participación anterior en el programa, hasta 2 puntos con el siguiente desglose:
 - No haber participado anteriormente en el programa o haber participado con anterioridad al 2023: 2 puntos.
 - Haber participado en 2023: 0 puntos
- c) Informe de firmado por el tutor del estudiante y con el visto bueno del representante legal del centro (Anexo II), hasta 2 puntos con el siguiente desglose:
 - Por estar en situación de desventaja social: 1 punto
 - Por estar en situación de desventaja educativa: 1 punto.

2. Las solicitudes se ordenarán según la puntuación obtenida en la valoración realizada por el Jurado en aplicación de los criterios de baremación establecidos en la presente convocatoria. Las plazas se concederán atendiendo a la puntuación obtenida, de acuerdo con las preferencias solicitadas y en función de la disponibilidad.

En el caso de que no haya suficientes solicitudes de un determinado turno, las plazas podrán ser ocupadas por estudiantes de otro turno siguiendo el orden de valoración asignado por el Jurado en aplicación de los criterios de baremación.

3. Las plazas no concedidas de las Secciones españolas y Secciones lingüísticas por falta de solicitudes admitidas pasarán al cupo general.

4. En el supuesto de que se produjera algún empate en la puntuación final de las solicitudes, se seleccionará aquella solicitud que obtenga la mejor puntuación de acuerdo con los criterios de evaluación priorizados en el siguiente orden: b), c), a). En caso de persistir el empate, tendrá preferencia la solicitud antes presentada.

5. El Jurado emitirá un informe con el resultado de la baremación de las solicitudes.

Concesión de las ayudas

Décimo. -

1. La Subdirección General de Centros y Programas, órgano instructor del procedimiento, a la vista del





expediente y del informe con el resultado de la baremación emitido por el Jurado, formulará la propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha propuesta contendrá la relación de nombre, apellidos y NIF de los estudiantes beneficiados a los que se les ha concedido una plaza con indicación de pueblo y turno, de los estudiantes que han quedado en reserva en cada turno ordenados por puntuación decreciente y de los estudiantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

La propuesta de concesión se publicará en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios incluidos en la misma en tanto no se firme la Resolución de concesión y se realice la oportuna notificación.

2. El órgano instructor elevará la propuesta de resolución al titular de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa quien, por delegación del Secretario de Estado de Educación, contenida en la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, resolverá y notificará la resolución de concesión antes de la fecha de inicio de la actividad.

3. La resolución de concesión contendrá una relación de las solicitudes concedidas, de las denegadas que quedan en reserva y una relación de solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Las solicitudes denegadas inicialmente por falta de cupo que resulten en reserva, quedarán ordenadas por puntuación decreciente, de forma que puedan integrarse en la actividad ante posibles renunciaciones.

4. Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, enviará a los estudiantes seleccionados una notificación de la concesión y la información relativa al pueblo y turno asignado.

Si alguno de ellos no pudiese participar en la actividad, deberá comunicarlo con la suficiente antelación a la Subdirección General de Centros y Programas y renunciar a su participación, pasando a ocupar su lugar el alumno que corresponda siguiendo la lista de reserva. En caso de no facilitar dicha renuncia con al menos una semana de antelación, o no presentarse en el pueblo y turno asignado, se considerará a los efectos oportunos y para sucesivas convocatorias como estudiante participante.

5. La relación definitiva de estudiantes beneficiarios se hará pública a través de la página Web de Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y posteriormente se publicará en la Base Nacional de Subvenciones.

Undécimo.-

La resolución de adjudicación, pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Duodécimo. -

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente resolución.

Desarrollo de las actividades del programa

Decimotercero. -

1. Las actividades a realizar se adecuarán a la descripción recogida en el Anexo I de la presente resolución.
2. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes pondrá a disposición de los estudiantes beneficiarios un autobús que los trasladará al pueblo asignado desde el punto de encuentro establecido (estación de ferrocarril o, en su caso, de autobuses más cercana al pueblo) informado a los estudiantes en la notificación de la concesión. El traslado desde el domicilio hasta ese punto de encuentro correrá por cuenta de los interesados y viceversa a la finalización de la actividad.
3. Con anterioridad al inicio de la actividad, se pondrán a disposición de los participantes el documento de incorporación y desarrollo de la actividad por el que se especificarán los datos de interés, las normas de funcionamiento y el programa de actividades previsto.
4. Durante la estancia en Granadilla, Umbralejo o Búbal, el estudiante participante estará asistido por un seguro de accidentes y responsabilidad civil.
5. Durante el desarrollo de las actividades, los participantes deberán cumplir las normas del reglamento de régimen interior del pueblo. El incumplimiento de las mismas, la compra, consumo o posesión de alcohol, drogas o cualquier otra sustancia tóxica nociva, está estrictamente prohibida. Cualquier infracción a este respecto será motivo de suspensión inmediata de la participación en el programa. Asimismo, cualquier tipo de hurto o robo, así como cualquier otra infracción tipificada como delito o falta en el Código Penal, supondrá la inmediata obligación de abandonar la actividad.
6. El documento de incorporación y desarrollo de la actividad recogerá las instrucciones referidas a la responsabilidad asumida por el estudiante en relación a la utilización del teléfono móvil.
7. Ante posibles desperfectos o daños que se produzcan en el desarrollo del programa, se aplicará el protocolo establecido en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del pueblo correspondiente.

Obligaciones de los beneficiarios y justificación de las ayudas

Decimocuarto. -

Los coordinadores de los pueblos, a través de las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla-La Mancha y Extremadura, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad, remitirán al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (Subdirección General de Centros y Programas), la siguiente documentación:

1. Relación certificada del alumnado participante en la actividad.
2. Memoria final de la actividad que contenga los siguientes aspectos:
 - Infraestructura.





- Personal.
- Inventario general.
- Evaluación y seguimiento de la experiencia: revisión, análisis y valoración del programa. Resultado de los instrumentos de evaluación cumplimentados por los participantes y el equipo del pueblo.
- Actualización y propuestas de mejora.

Recursos

Decimoquinto. -

Contra esta resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Incompatibilidades

Decimosexto. -

Con carácter general, las ayudas convocadas por esta resolución son incompatibles con cualesquiera otras de la misma finalidad que pudieran recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.

Regulación y efectos

Disposición final primera. -

En todo lo no dispuesto en la presente resolución serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE del 12 de mayo) de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Disposición final segunda. -

La presente resolución producirá sus efectos el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El Secretario de Estado de Educación

Fdo.: José Manuel Bar Cendón





ANEXO I

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa "Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados" en Granadilla (Cáceres), Umbralejo (Guadalajara) y Búbal (Huesca), persigue un doble objetivo: por un lado, proporcionar a los estudiantes la posibilidad de comprender la necesidad de un cambio que garantice el equilibrio entre las personas y su entorno, a través de actividades desarrolladas en enclaves rurales tradicionales, depositarias de la memoria histórica de nuestro pasado más reciente; por otro lado, contribuir a la recuperación de estos enclaves abandonados en su momento, mediante recursos sostenibles de restauración de km 0, respetando los métodos tradicionales. Ligado todo ello a la agenda 2030 y a los objetivos de desarrollo sostenible. Además de mejorar los contenidos curriculares adquiridos en los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus centros, los estudiantes trabajan en diferentes áreas: educación ambiental para la sostenibilidad, salud, tolerancia y convivencia, recuperación del medio cultural y físico. Además, el trabajo cooperativo de los jóvenes refuerza su conciencia de participación y promueve la interdisciplinariedad, ya que en sus actividades se involucran diferentes habilidades y destrezas, desde la ciencia, la tecnología, la innovación, la cultura, la artesanía y las artes. La idea de transversalidad preside todo el proceso y dota de sentido el carácter holístico que define este programa educativo.

Con el fin de favorecer la mejora de la competencia lingüística en inglés se dispondrá de un auxiliar de conversación, que participará en algunas de las actividades como apoyo y enriquecimiento al aprendizaje.

Se desarrolla en dos pueblos: Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara), adscritos al Ministerio para la Transición Ecológica en el marco de sus competencias en el Organismo Autónomo Parques Nacionales, a través del Patrimonio del Estado, y en el pueblo de Búbal (Huesca), trasferido y competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Podrán ampliar la información sobre el programa en cada uno de los pueblos a través de la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

2. OBJETIVOS EDUCATIVOS

Los objetivos a conseguir con esta actividad serán fundamentalmente los siguientes:

- 2.1 Aplicar y desarrollar en entornos reales los contenidos curriculares de los niveles objeto de esta convocatoria, incidiendo en la adquisición de las competencias clave.
- 2.2 Colaborar en el proceso educativo para que aprecien la riqueza y variedad del patrimonio natural, social y cultural, respetando su pluralidad y favoreciendo su conservación.
- 2.3 Desarrollar hábitos de vida saludable y reflexionar sobre sus beneficios.
- 2.4 Promover el trabajo cooperativo fomentando actitudes de tolerancia y respeto mediante la participación en actividades de grupo.
- 2.5 Enriquecer el aprendizaje mediante el uso y aplicación de la lengua inglesa.
- 2.6 Concienciar de la importancia de un consumo responsable como vía para el desarrollo sostenible.





3. DATOS GENERALES DE LOS PUEBLOS

3.1. GRANADILLA

Características del entorno:

La villa de Granadilla es declarada Conjunto Histórico-Artístico en 1980. Cuando fue expropiada por el Estado, se integró en el municipio de Zarza de Granadilla. Es un pueblo situado al norte de Cáceres y enclavado sobre una roca de pizarra con forma de península, al estar rodeado por el embalse Gabriel y Galán y tener exclusivamente una sola vía terrestre de acceso por su lado norte.

Des del punto de vista de la comunidad ecológica, hay que destacar la gran biodiversidad tanto vegetal como animal del entorno. A este respecto hay que señalar las políticas de protección ambiental. Si bien es cierto, que, si durante unos años se repobló la zona con pinos y eucaliptos, recientemente, se ha iniciado una reforestación con especies autóctonas: encinas y alcornoques, protagonistas de la singular dehesa extremeña. Por otro lado, y teniendo en cuenta la riqueza faunística de grullas, cigüeñas, buitres, aves rapaces, ciervos, jabalís, entre otros, la Junta de Extremadura dispone en Zarza de Granadilla del Centro de cría en cautividad del linco ibérico.

Actualmente el pueblo cuenta con unas 50 edificaciones recuperadas, utilizadas todas y cada una de ellas por el programa educativo: viviendas para los alumnos, profesores y equipo de Granadilla, talleres, iglesia, biblioteca, museo etnográfico, escuela antigua, casas típicas, sala de reuniones, pista polideportiva, piscina, anfiteatro, vivero, salón de usos múltiples, sala de animación y convivencia, almacenes, lugares para los aperos de agricultura y ganadería, instalaciones propias para los animales criados en cautividad: vacas, cerdos, ovejas, gallinas, pavos, patos, burro.

Actividades:

El pueblo se mantiene vivo gracias a las actividades que se llevan a cabo en él como son:

- Oficios: carpintería, agricultura, ganadería, jardinería, tahona, telar, restauración, recuperación de espacios, decoración de edificios interior y exteriores y servicios generales.
- Talleres: alfarería, cestería, cuero, reciclaje, medio ambiente, vivero, apicultura, radio, recursos naturales, cuentos al natural, interpretación, bolillos, botica y salud.
- Actividades interdisciplinares: comida ecológica, en torno a Granadilla, prepárate para el asedio, circuito fotográfico, Cluedo histórico basado en la expropiación de Granadilla, ruta de los sentidos y cena medieval.
- Actividades de convivencia: que fomentan la cohesión de los grupos, favorecen la integración y crean el clima necesario para trabajar en armonía.

De acuerdo con los criterios establecidos por el equipo docente de Granadilla, el auxiliar de conversación de inglés participará activamente en las actividades y talleres que se determinen.

Debido a su enclave, por el impacto medioambiental que supone, Granadilla no posee conexión a la red eléctrica convencional, pudiendo surgir alguna incidencia debida al suministro por otras fuentes energéticas.





3.2. UMBRALEJO

Características del entorno:

El pueblo de Umbralejo se encuentra situado en plena Sierra de Ayllón, perteneciente al municipio de La Huerce, en la provincia de Guadalajara, a 1.260 metros de altitud.

De procedencia medieval, forma parte de la arquitectura negra de la sierra Norte de Castilla-La Mancha. Fachadas de cuarcita y cubiertas de pizarra, son las características más relevantes de estos pueblos tradicionales de montaña, llamados también pueblos negros, por la singularidad de sus construcciones.

El clima es propio de montaña, con fuertes contrastes entre el día y la noche. Se encuentra enclavado sobre una ladera de pendiente suave con una amplia variedad de vegetación: robledales, encinares y vegetación de ribera, junto con gran cantidad de arbustos y plantas aromáticas de aprovechamiento apícola.

El pueblo cuenta con 39 edificios recuperados para el desarrollo del Programa Educativo: casas para alumnos y profesores, comedor, talleres, casa museo, aulas para desarrollar el proyecto de centro, biblioteca, fragua, salón de actos, huertos, agropecuario...

Actividades:

Las diversas actividades que se desarrollan son:

- Tajos: trabajos de mañana para el funcionamiento y mantenimiento del pueblo (huertos-jardines, ganado, reconstrucción-mantenimiento y servicios-reciclaje).
- Talleres: centrados en artesanías (fragua, cerámica, apicultura, cestería, telares, cocina tradicional, carpintería...), en medioambiente (interpretación del entorno, sensaciones en la naturaleza, plantas, juegos populares,...)
- Actividades de convivencia: actividades grupales para una mejor integración y cohesión de los grupos participantes.
- Actividades globales: salidas experimentales por el entorno, actividades relacionadas con la etnográfica, descubrir e interpretar el pueblo de Umbralejo, etc.

De acuerdo con los criterios establecidos por el equipo docente de Umbralejo, el auxiliar de conversación de inglés participará activamente en las actividades y talleres que se determinen.

3.3. BÚBAL

Características del entorno:

El pueblo de Búbal se encuentra situado en el Valle de Tena, pertenece al municipio de Biescas (Huesca) y ofrece una posibilidad excepcional para conocer y profundizar en el estudio de la vida tradicional de la montaña, así como de la propia realidad de este valle pirenaico.

Su clima es propio de montaña con importantes precipitaciones y amplios contrastes entre las estaciones. Ofrece una interesante diversidad geomorfológica y de vegetación con ambientes y suelos bien diferenciados, desde zonas de ribera próximos al río Gállego, a 900 metros sobre el nivel del mar, hasta alcanzar los 2.800





metros en las zonas de alta montaña.

El paraje pirenaico que alberga el pueblo define sus peculiaridades, con una arquitectura de alta montaña, perfectamente recuperada y adaptada a las nuevas necesidades educativas. Actualmente el pueblo consta de 35 edificios o infraestructuras restauradas. Ejemplo de ello son: las casas y salas para los alumnos y profesores, un museo etnológico, una pista polideportiva, una biblioteca, salas que albergan diferentes propuestas de talleres, un invernadero, una sala destinada a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación dotada de wifi, así como una depuradora de aguas, cuadras, jardines y huertos.

Actividades:

Estas instalaciones sirven de recurso para las muchas y diversas actividades que se desarrollan a lo largo de todo el día, como son:

- Tajos: trabajos relacionados con el buen funcionamiento del pueblo. Tales como el cuidado y mantenimiento de animales, corte de leña, limpieza y vallado de campos, jardinería, huertos, albañilería, limpieza de senderos, desescombro, etc..
- Tajetes: meteorología y cambio climático, uso responsable del agua.
- Talleres: observación de aves, senderismo, plantas medicinales, confianza a ciegas, orientación, nidificación de aves.
- Actividades interdisciplinares: descubre Búbal, taller de folklore pirenaico, taller de antropología.
- Excursiones: dos semanales.
- Actividades de convivencia: dinámicas de desinhibición, gymcanas, juegos tradicionales, juegos cooperativos, juegos de simulación, la mochila de las emociones.

De acuerdo con los criterios establecidos por el equipo docente de Búbal, el auxiliar de conversación de inglés participará activamente en las actividades y talleres que se determinen.





ANEXO II
INFORME SOBRE EL ALUMNO/A

Don / Doña....., con DNI.....,
en calidad de tutor del alumno/a
en el centro educativo
Localidad: Provincia:

CERTIFICA:

a los efectos de su toma en consideración para la solicitud de participación de dicho estudiante en la actividad de "Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados" durante los turnos de verano de 2024, organizada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes que en el solicitante concurren las siguientes circunstancias: (Marque una opción o, en su caso, las dos opciones)

[] Desventajas sociales justificadas por

[] Desventajas educativas justificadas por

En....., a de.....de 2024

Firma del tutor/a,

Vº Bº Director/a del centro

Fdo*.:

Fdo*.:

* Preferiblemente firma electrónica.
Solamente en el caso de utilizar firma manuscrita, añadir el sello original del centro.

